



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2020

11001 40 03 013 2019 00923

1. Conforme a la solicitud vista a folio 172 del expediente, y como quiera que la solicitud reúne los presupuestos de los artículos 1666 y siguientes del Código Civil, se dispone:

ACEPTAR la cesión que realiza el BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, en favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS "INVERST", a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones reclamadas en este proceso, en calidad de demandante.

Tener en cuenta que la cesionaria ratifica el mandato otorgado al abogado JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES como su apoderado judicial.

2. APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no haber sido objeto de recursos, en la suma de **\$51.357.161,79; \$24.118.014,56 y \$2.073.278,47 pesos.**
3. NEGAR la solicitud de comisión a los Juzgados creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, en razón a que su creación fue transitoria hasta el 30 de junio de 2018. En consecuencia, estarse a lo resuelto en el auto del 21 de enero de 2020 Ordinal II y diligenciar el despacho comisorio ante la entidad respectiva.
4. Requerir a la Secretaría para que elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>46</u> Hoy <u>01/10/2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
